



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La comunidad rural del Departamento de San Antonio Oeste, no cuenta con un transporte de colectivo zonal que la una con las demás localidades cabeceras como lo son San Antonio Oeste y Sierra Grande.

Esta necesidad de comunicación que manifiestan los pobladores de esta región, hoy no se encuentra satisfecha, siendo motivo de otra preocupación a las ya existentes.

Que es de vital interés para el Poder Ejecutivo, desarrollar todas las políticas a su alcance tendientes a la integración rionegrina, atento el modelo regional que está comprometido.

Que en este contexto, creemos que el Poder Ejecutivo esta en condiciones de promover los estudios y realizar las gestiones necesarias para considerar la posibilidad de dar respuesta a esta necesidad que expresan los habitantes de la zona rural y demas localidades.

POR ELLO:

RUBEN OMAR DALTO

EDGARDO CORVALAN



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, realice los estudios y gestiones que correspondan con el objeto de implementar una línea de transporte que una las localidades de Sierra Grande, Arroyo Ventana, Arroyo Los Berros, Sierra Pailemán, Geotécnica y San Antonio Oeste.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.